



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Encarga a la Dra. Marisa C. Gutierrez funciones de Profesora Titular interina en la Cátedra de Endodoncia B

VISTO:

La RHCD-2021-65-E-UNC-DEC#FO, por la cual se otorgó el cese definitivo a la Dra. Ana Lía Arena al cargo por concurso de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva, y Profesora Titular interina de la Cátedra de Endodoncia "B" de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Marisa Cristina Gutiérrez venía desempeñándose en el cargo de Profesora Adjunta interina suplente en la mencionada Cátedra en reemplazo de la Dra. Arena, quien se encontraba de licencia sin goce de haberes por desempeñar un cargo de mayor jerarquía;

Que la docente fue designada como consecuencia de una selección interna, RHCD-2021-41-E-UNC-DEC#FO;

Que es necesario encargar las funciones de Profesora Titular de la Cátedra a la Dra. Gutiérrez, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades académicas de las Cátedras;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar, interinamente, a la Dra. Marisa Cristina GUTIERREZ (leg. 24647), en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación semiexclusiva (Cód. 110), de la Cátedra de Endodoncia "B", a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022.

ARTICULO 2º: Encargar a la Dra. Marisa Cristina GUTIERREZ (leg. 24647) las

funciones de Profesora Titular de la Cátedra de Endodoncia “B” de esta Facultad, con todas las atribuciones académicas y administrativas inherentes a dicha función, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022, dejando constancia que lo dispuesto no varía la situación presupuestaria de la docente.

ARTÍCULO 3º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta en el art. 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo fuera cubierto por concurso.

ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. Nº 5/95 H.C.S. y la R.R. Nº 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es